	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010- FO-DS-V01
		Fecha: 30/09/09
RESOLUCION RECTORAL		Responsable: Rector

N° 095

(Mayo 04 de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL HUMBERTO VELASQUEZ GARCÍA, INFOTEP CIENAGA.

El Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, de Ciénaga magdalena, en uso de sus facultades legales que le confiere el Decreto 1826 de 1.994 y la Resolución rectoral N° 293 del 31 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política colombiana en su artículo 209 establece que “la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señala la Ley”.


Que la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, artículo 2 literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Artículo 2 literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Que la Ley 489 de 1998. Estatuto Básico de Organización y funcionamiento de la administración pública.

Que el Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000.

Que la Directiva presidencial 09 de 1999, lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.

Que el Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado que en el párrafo del Artículo 4° señala los objetivos del sistema de control interno (...) define y aplica medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones...y en su Artículo 3° establece el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno (...) que se enmarca en cinco tópicos (...) valoración de riesgos. Así mismo establece en su Artículo 4° la Administración de riesgos, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas (...).

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010- FO-DS-V01
		Fecha: 30/09/09
RESOLUCION RECTORAL		Responsable: Rector

Que el Decreto 1599 de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano y se presenta el anexo técnico del MECI 1000:2005.

Que el Decreto 4485 de 2009 Por el cual se adopta la actualización de la NTCGP a su versión 2009. Numeral 4.1 Requisitos Generales literal g) “establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad” cuando un riesgo se materializa es necesario tomar acciones correctivas para evitar o disminuir la probabilidad de que vuelva a suceder”. Este decreto aclara la importancia de la Administración del riesgo en el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades.

Que la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. Artículo 73. “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que el Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, relativo a la Política anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Que el Decreto 1081 del 26 de mayo del 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario único del sector Presidencia de la Republica”,


Que el Decreto 124 del 26 de enero del 2016, que modifica parcialmente el Decreto 1081 del 2015, establece en el Artículo 2.1.4.2 Mapa de Riesgos de Corrupción, señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción de que trata el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Documento “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción” y Artículo 2.1.4.3; Artículo 2.1.4.8 Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción.

RESULEVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar o Actualizar la Resolución N° 031 de febrero 17 del 2014, por la cual se Adoptó la Política de Administración del Riesgo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García, INFOTEP Ciénaga.

ARTICULO SEGUNDO: FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO: Estará a cargo del Representante Legal de la Institución y el Comité de Coordinación de Control Interno, se basará en el Mapa de Riesgos.

ARTICULO TERCERO: DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS: Para la definición de estrategias a Implementar se tuvo en cuenta define su Política del Riesgo atendiendo los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del riesgo del DAFP, la

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010- FO-DS-V01
		Fecha: 30/09/09
RESOLUCION RECTORAL		Responsable: Rector

Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción, articulada con las normas aplicables a la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: Responsables Elaboración y Seguimiento: es responsabilidad de los Líderes de Procesos Identificar los Riesgos y Controles de Procesos y Proyectos a su cargo en cada vigencia, Realizar Seguimiento y Análisis a los Controles establecidos en los Riesgos según periodicidad establecida, Actualizar el Mapa de Riesgos cuando la Administración de los mismos lo requiera y elaborar el Mapa de Riesgos junto con su equipo de trabajo.

ARTÍCULO QUINTO: Responsables de la Asesoría y Acompañamiento: es responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación, Acompañar y Orientar sobre la Metodología para la Identificación, Análisis, Calificación y Valoración del Riesgo; Consolidar el Mapa de Riesgos institucional. Liderar la elaboración y consolidación del Mapa de Riesgos.

ARTÍCULO SEXTO: Es responsabilidad de la Oficina de Control Interno Asesorar en la Identificación de los Riesgos Institucionales, Analizar el Diseño e Idoneidad de los Controles Establecidos en los Procesos, Realizar Seguimiento a los Riesgos consolidados en los Mapas de Riesgos y Hacer Seguimiento a los Riesgos de Corrupción.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ciénaga, a los cuatro (4) días del mes de mayo del 2014

CAMILO DAVID CASTRO STAND

Rector

Proyectó: Rosalba Marriaga Moreno. Coordinador de Control Interno

Revisó: Comité de Coordinación de Control Interno